

137487

29 MAR 1968

ENTRAL



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN DOMENECH LLOPIS

RESIDENCIA: Santa Bárbara, 42.

ALCUDIA DE CARLET (Valencia)

ENUNCIADO: "CRONOMETRO DE JUGUETE"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ES.

137487 - 2 - 7487

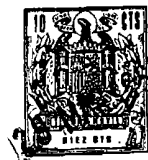


1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

137487



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un cronómetro de juguete accionado por un mecanismo de cuerda, combinado con un sistema de escape que regula el giro de su manecilla.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La Figura única muestra una sección esquemática del cronómetro según el invento, donde podemos apreciar se constituye mediante una perilla (A), solidaria de un piñón (B), que engrana en un piñón intermediario (C), que convencionalmente tiene limitado su giro en un solo sentido. Este piñón (C), está relacionado con el dentado central (D), de un disco (E), en cuya periferia retiene a un resorte espiral o cuerda (F).

20

El disco (E), gira libre sobre el eje (G), de una corona dentada (H), que está relacionada centralmente (I), con el extremo opuesto del resorte o cuerda (F). Al propio tiempo, el dentado periférico (J) de la corona (H) se encuentra en el radio de acción de los topes (K), de un escape que, girando sobre el eje (L), presenta una cola opéndulo (M), como regulador del giro de dicha corona (H).

25

30

El pulsador (N), retráctil convencionalmente, actúa con su cola (O), que retiene selectivamente al escape (K), y el giro de la manecilla (P) que porta el eje de dicha corona (H).

37487



1 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 El giro de la perilla (A), transmite su movimiento al disco (E) que mediante la cuerda (F) impulsa a la corona dentada (H). Esta corona dentada (H) está relacionada con el escape (K) y éste se encuentra retenido selectivamente por el pulsador retráctil (N).

10 Por tanto, el accionamiento del pulsador (N), libera al escape (K), que permite el giro regulado por el péndulo (M), de la corona dentada (H), cuyo eje (G) portá la manecilla indicadora (P).

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 Cronómetro de juguete cuya constitución simplificada permite una producción industrial eminentemente económica.

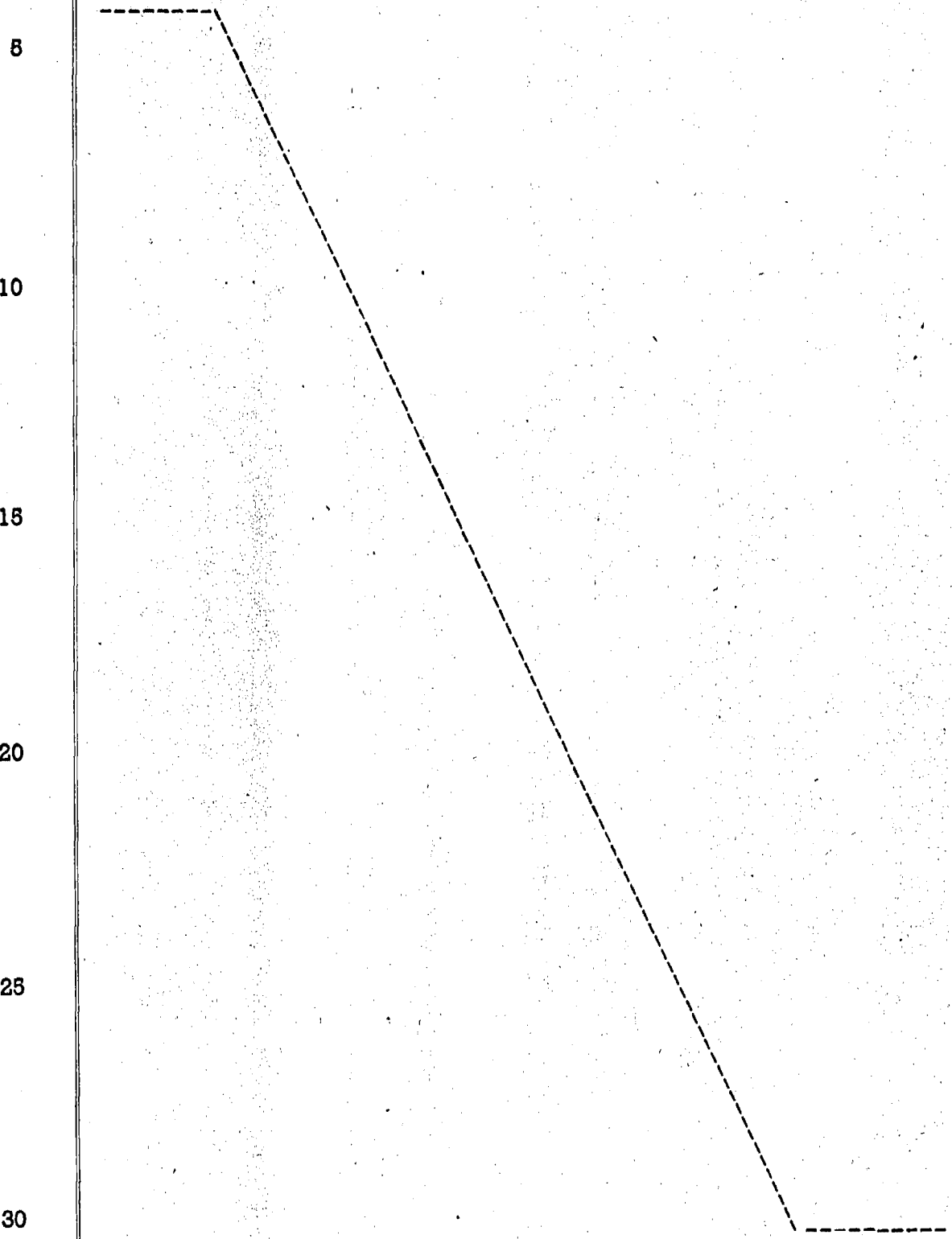
25 Su organización mediante el mecanismo de cuerda combinado con el sistema de escape compensado mejora considerablemente las condiciones generales de los cronómetros de juguete conocidos, resultando evidente que el Modelo que se solicita adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta la función a que se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-



137487

1 siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes:



-613 7487

29 MAR 1964



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

13748



1                    1ª.- CRONOMETRO DE JUGUETE, caracterizado esencial  
mente porque está constituido mediante un mecanismo de cuer-  
da que impulsa a una corona dentada, cuyo giro está regu-  
lado por un escape compensado, al que retiene selectivamente  
5                    un pulsador retráctil, de modo que el accionamiento del  
pulsador retráctil libera al escape compensado que permite  
el giro regulado de la corona, cuyo eje porta la manecilla  
indicadora.

10                   2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"CRONOMETRO DE JUGUETE".

15                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas -  
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 29 de marzo de 1968

BERNARDO UNGRIA

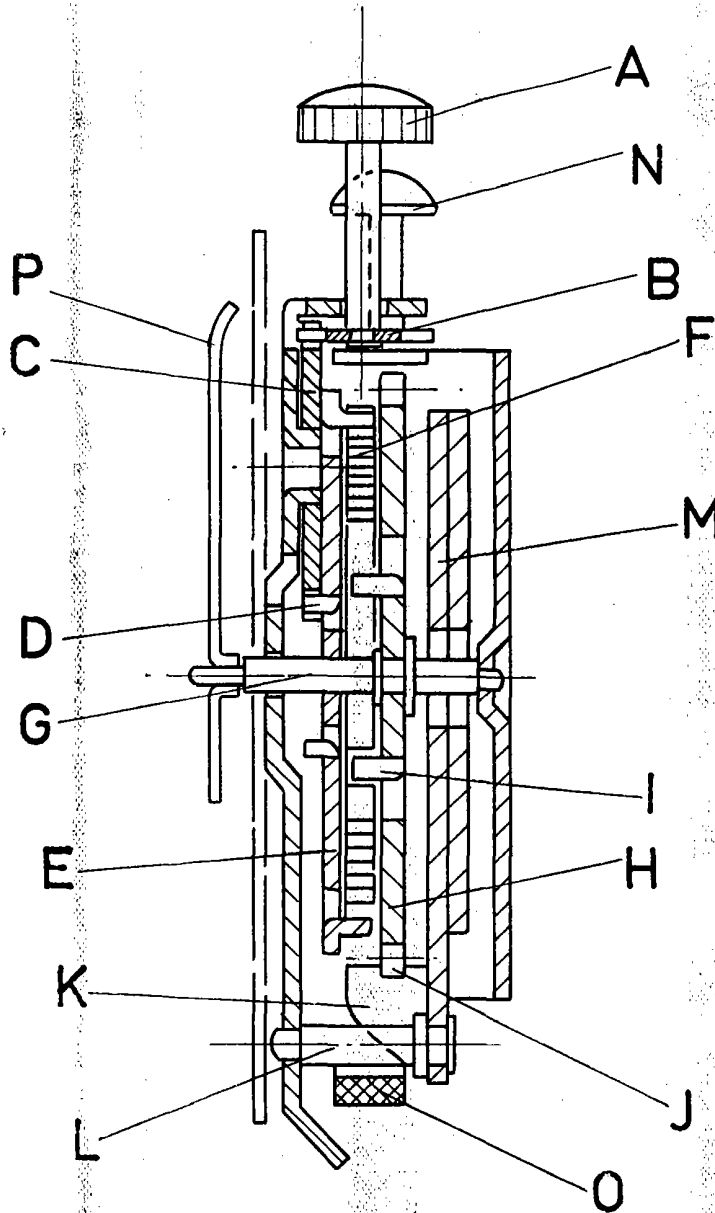
P.P.

20

25

30

3 7487



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de marzo de 1968

BERNARDO UNGRIA

p. p.